

Reglamento de Piscina

Otros Documentos			
Código: CONS-PRO-003 OTD-001			
Versión	Fecha	Página	
00	04/02/2027	4 4 - 7	

REGLAMENTO PARA EL INGRESO Y PERMANENCIA EN LA PISCINA

Estimado(s) huésped(es):

Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los usuarios de la piscina, es necesario establecer un reglamento para el ingreso y permanencia en la misma.

Le(s) solicitamos leer atentamente los términos y condiciones para disfrutar de forma responsable la piscina y evitar accidentes o situaciones incómodas.

Por favor, recuerde(n) siempre respetar las indicaciones del personal de **Vía Verde** y ser consciente(s) de las necesidades de los demás huéspedes.

NORMAS GENERALES

1. HORARIO DE USO

- ✓ El horario de uso de la piscina es de 8:00 a 22:00 horas.
- Está prohibido el acceso a la piscina fuera de este horario.

2. USO OBLIGATORIO DE TRAJE DE BAÑO

- Es obligatorio el uso de traje de baño adecuado para ingresar a la piscina.
- No se permite el ingreso a la piscina con calzado y con vestimenta tales como pantalones cortos o recortados, polleras, remeras, etc., con la sola excepción de remeras de lycra o similares con protección UV.
- Las toallas, ojotas o calzados similares, deben dejarse fuera del perímetro de la piscina.
- Los bebés deben ingresar a la piscina con pañales descartables para aqua.

3. SUPERVISIÓN DE MENORES

- Los menores de edad deben estar supervisados por un adulto en todo momento.
- Los padres, tutores o adultos encargados, son responsables de la seguridad y comportamiento de los menores que ingresan a la piscina, así como de los accidentes que pudieran producirse, respondiendo por los daños que pudieran causarse por el uso inadecuado.
- El ingreso y cuidado de los menores en la piscina es exclusiva responsabilidad de los padres o adultos responsables, por lo que la empresa no se responsabiliza de su negligencia en relación a la supervisión.

4. NORMAS DE HIGIENE

- Es obligatorio ducharse antes de ingresar a la piscina.
- No se permite el ingreso a la piscina con cremas, bronceadores, aceites o pantallas solares en la piel. Los huéspedes deberán prestar atención al ducharse para cumplir con esta norma.



Reglamento de Piscina

Otros Documentos			
Código: CONS-PRO-003 OTD-001			
Versión	Fecha	Página	
00	01/02/2024	2 de 2	

- No está permitido el ingreso a la piscina de aquellas personas que porten vendajes de cualquier tipo, afecciones de la piel, o enfermedades de las mucosas o de vías respiratorias.
- Está totalmente prohibido realizar cualquier necesidad fisiológica en la piscina o en su perímetro.

5. PROHIBICIONES

- No está permitido fumar dentro del área de la piscina.
- Está prohibido el consumo de alimentos y bebidas dentro del agua y del perímetro cercado de la piscina.
- No se permite el uso de objetos inflables o juguetes que puedan molestar a otros huéspedes.

NORMAS DE SEGURIDAD

1. USO DE SALVAVIDAS

- Es obligatorio el uso del salvavidas para aquellos huéspedes que no sepan nadar.
- El personal de Vía Verde puede proporcionar salvavidas a los usuarios de la piscina que lo necesiten.

2. PROFUNDIDAD DE LA PISCINA

- La profundidad máxima de la piscina es de 1,30 metros.
- Se debe respetar esta limitación para evitar accidentes.

3. NORMAS AL HACER EJERCICIO

- Si se realiza ejercicio en la piscina, se debe respetar el espacio de los demás usuarios.
- No está permitido saltar o hacer movimientos bruscos que puedan causar lesiones.

4. PRIMEROS AUXILIOS

En caso de emergencia o accidente, comunicar inmediatamente al personal de Vía Verde para recibir asistencia, o la Guardia Urbana de la Municipalidad de Pueblo Belgrano al teléfono +54 9 3446 609793.

LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA EL DERECHO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA EN VÍA VERDE DE LOS HUÉSPEDES QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO.